

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2025/10560 *Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 30 de julio del 2025, sobre expediente de modificación de créditos n.º 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 25.127,60 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica					
324	62205	Instalación paneles fonoabsorbentes Edif. Musical	0,00 €		4.000,00 €	4.000,00 €
324	62206	Instalación goteo y automatización Edif. Musical	0,00 €		3.700,00 €	3.700,00 €
324	62500	Sillas Edif. Musical	0,00 €		8.200,00 €	8.200,00 €
311	22799	Esterilización animales callejeros	3.000,00 €	2.500,00 €		5.500,00 €
336	62902	Trincheras G.C. Beselga II y Puntal de Pedro II	26.910,40 €	6.727,60 €		33.638,00 €
TOTAL				9.227,60 €	15.900,00 €	

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería	25.127,60 €
TOTAL INGRESOS				

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, 3 de septiembre de 2025.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

